

1 que contenga la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos
2 de América, del capital suscrito de una compañía anónima, elevación
3 del valor nominal de sus acciones, fijación del capital autorizado,
4 aumento del capital suscrito y reforma parcial del estatuto social, que
5 se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el
7 señor Ingeniero ALFREDO ORTEGA MALDONADO, en su calidad
8 de Presidente y por tanto representante legal de la compañía
9 LETRUST S.A., quien se encuentra debidamente autorizado por la
10 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve
11 de abril del año dos mil dos, cuya copia certificada del acta se agrega
12 como documento habilitante a esta escritura.- **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno)** La compañía LETRUST S.A., se
14 constituyó con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE
15 SUCRES, mediante escritura pública otorgada el doce de enero de mil
16 novecientos noventa y cinco ante el Notario Único del Cantón de Santa
17 Elena Abogado José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil el tres de febrero del mismo año; **Dos.Dos)** La
19 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de
20 abril del año dos mil dos resolvió por unanimidad de votos lo
21 siguiente: **Dos.Dos.Uno)** La conversión del capital suscrito y pagado
22 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **Dos.Dos.Dos)**
23 La elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de
24 dólar (US\$ 0.04) a un dólar (US\$1,00), moneda de los Estados Unidos
25 de América; **Dos.Dos.Tres)** La Fijación del capital autorizado de la
26 compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados
27 Unidos de América (US\$ 1.600,00); **Dos.Dos.Cuatro)** El Aumento del
28 capital suscrito en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de



000003

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N. (US\$ 800,00); y, Dos.Dos.Cinco)) La Reforma de los Artículos Quinto
DIAZ CASQUETE

4 y Sexto del estatuto social.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
5 los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero ALFREDO ORTEGA
6 MALDONADO, en su calidad de Presidente y por tanto representante
7 legal de la compañía LETRUST S.A., debidamente autorizado por la
8 junta general de accionistas de su representada celebrada el
9 veintinueve de abril del dos mil dos, **DECLARA BAJO**
10 **JURAMENTO** lo siguiente: **Tres.Uno)** Que el capital suscrito y
11 pagado se expresará en dólares de los Estados Unidos de América;
12 **Tres.Dos)** Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro
13 centavos de dólar (US\$0.04) a un dólar (US\$1.00) de los Estados
14 Unidos de América; **Tres. Tres)** Que se fija el capital autorizado en la
15 suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
16 (US\$ 1.600.00); **Tres.Cuatro)** Que se aumenta el capital suscrito de
17 la compañía en la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos
18 de América (US\$ 600.00) más, quedando por lo tanto establecido
19 dicho capital en Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$ 800.00), mediante la suscripción y pago de las
21 seiscientas nuevas acciones a emitirse de un valor de Un dólar de los
22 Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran
23 **integramente suscritas, y pagadas en numerario en un veinticinco por**
24 **ciento por la única accionista; y, Tres.Cinco)** Que se Reforman los
25 artículos Quinto y Sexto del estatuto social, que trata del capital y de
26 las acciones de la compañía, de acuerdo a los términos establecidos
27 por la junta celebrada el veintinueve de abril del dos mil dos. El
28 aumento del capital suscrito ha sido suscrito en su totalidad y pagado



MA

[Firma manuscrita]

1 en numerario en un veinticinco por ciento de su valor por la única
2 accionista, la compañía GRISSEY CORPORATION; y, el saldo, esto
3 es, el setenta y cinco por ciento, en un plazo de dos años de inscrita
4 esta escritura.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades
5 legales para la validez de esta escritura pública. Deje constancia de
6 que se autoriza al Abogado Roberto Villagrán Salazar a realizar todas
7 las diligencias necesarias y pertinentes para el perfeccionamiento de
8 la presente escritura pública, quedando autorizado a realizar todas las
9 diligencias y actos para el perfeccionamiento e inscripción del presente
10 instrumento público. f) Ilegible.- Abogado Roberto Villagrán Salazar.-
11 Registro Ocho dos dos uno. Colegio de Abogados del Guayas.
12 HASTA AQUÍ LA MINUTA. Quedan agregados los documentos
13 habilitantes y se eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el
14 Notario, doy fe, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta
15 escritura pública a la compareciente, quien la aprueba, se ratifica y
16 firman en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo acto.

17
18
19
20 ALFREDO ORTEGA MALDONADO
21 C.U.No. 090665013-0
22 CERT. VOT. No. 0089-044
23 LETRUST S. A.
24 RUC No. 0991309411001

25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que
26 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

27
28




DR. MA...
Notario Vigésimo Primero
Canción Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

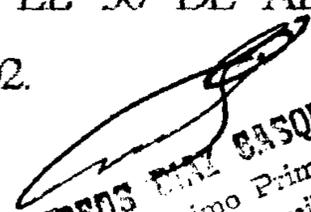


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

000007

1 DILIGENCIA: EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL
2 ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION No. 02-G-IJ-
3 0007723, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE
4 COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
5 GUAYAQUIL, EL 2 DE OCTUBRE DEL 2002 SE TOMO NOTA DE
6 LA APROBACION DE LA CONVERSION DEL CAPITAL,
7 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
8 REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LETRUST S.A.
9 QUE CONTIENE DICHA RESOLUCION AL MARGEN DE LA
10 MATRIZ OTORGADA ANTE MI EL 30 DE ABRIL DEL 2002.
11 GUAYAQUIL, OCTUBRE 3 DEL 2002.


MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RECIBIDO
EL
3 DE OCTUBRE
DEL 2002



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007723, dictada el 2 de Octubre del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía LETRUST S.A., de fojas 17.381 a 17.392, número 1.481 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.188 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 31979
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*